



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189001-2013-00100-00

INFORME SECRETARIAL:

Le informo a la Señora Jueza, que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso Ejecutivo Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2013-00100-00, informo además, que la Secretaria de Hacienda del Municipio de María La Baja, solicita se libre oficio comunicando el desembargo a Bancolombia. La anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 14 de julio de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO ORDENA ACTUALIZAR OFICIO

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DTE: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS HOY PORVENIR S.A.

DDO: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2013-00100-00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

En cuanto a la solicitud de oficiar a Bancolombia para que proceda a desembargar la cuenta maestra del municipio de María la Baja, por ser de carácter inembargable por hacer parte de los recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1530 de 2012, la judicatura luego de la revisión del expediente físico, el cual se encuentra debidamente digitalizado, observa que a folio 252 milita copia del oficio 4.012 fechado 9 de diciembre de 2020, emitido por la secretaria del otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, comunicando a Bancolombia lo solicitado por la memorialista, con el acuso de recibido por Viviana Torres Torres el día 10 de diciembre de 2020, es decir, que fue recibido por la misma funcionaria que radicó la solicitud que ocupa la atención del despacho.

Así las cosas, correspondería a esta casa judicial no acceder a lo solicitado por la memorialista, por cuanto el oficio que se pretende fue expedido en su oportunidad y retirado por la parte interesada. No obstante, atendiendo la vetustez del referido oficio, se ordenará la actualización de dicho comunicado, por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso Ejecutivo Laboral adelantado por BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS HOY PORVENIR S.A. contra el MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, manteniéndose el radicado No. 13836318900120130010000.

SEGUNDO Por secretaría, actualícese el oficio comunicando la orden de desembargo decretada mediante auto del 24 de noviembre de 2020, y corregido según proveído del 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189001-2013-00100-00

de diciembre de la misma anualidad, por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a las partes y apoderados judiciales de las partes, por estado electrónico fijado en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA INES BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ**